



ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000001-2026-MPC-A [252434.011]

Contumaza, 05 de Enero del 2026

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000110-2025-MPC-OGA [252434.008] de fecha 24 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000421-2025-MPC-OGA-UFGRH [252434.009] de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000384-2025-MPC-OGAJ [252434.010] de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6º de la LOM, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43º de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000110-2025-MPC-OGA [252434.008] de fecha 24 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración, declara el cese definitivo de la carrera administrativa, por la causal de límite de edad, considerando como último día de labores el 31 de diciembre de 2025, al servidor municipal Ernesto Hermenejildo SANCHEZ CASTILLO, quien se desempeño en el cargo de Registrador Civil II, con categoría STA y clasificación SP-ES, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Informe N° 000421-2025-MPC-OGA-UFGRH [252434.009] de fecha 24 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Alcaldía, emisión de resolución de felicitación y reconocimiento por su destacada labor durante su permanencia en la Entidad, en forma responsable y eficiente, al servidor municipal Ernesto Hermenejildo SANCHEZ CASTILLO;

Que, los artículos 147º inciso a) y 148º inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados



ALCALDIA

eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: “*Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción*”;

Que, en ese contexto, es que mediante Informe N° 000421-2025-MPC-OGA-UFGRH [252434.009] de fecha 24 de diciembre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Alcaldía que revisando el escalafón del servidor público Ernesto Hermenejildo SANCHEZ CASTILLO, ha prestado más de 52 años al servicio de la Comunidad contumacina, sin encontrar evidencia de ninguna falta, imputación y/o infracción en sus quehaceres encomendados, por lo que, considera reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan al desarrollo de la ciudad, así como valorar su participación y entrega al trabajo encomendado;;

Que, conforme a lo expuesto y mediante Informe Legal N° 000384-2025-MPC-OGAJ [252434.010] de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que la labor que desarrollan los/as servidores/as en la Municipalidad Provincial de Contumazá es de suma trascendencia, pues resultan ser el soporte de la administración en la Entidad Municipal, en su función de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, razón por la cual, los/as servidores municipales deben orientar sus acciones a la atención del servicio de la nación, con sumo compromiso, responsabilidad y eficiencia. Razón por la cual, es política de esta gestión reconocer a sus servidores/as públicos, los años de labor prestados en esta Municipalidad Provincial de Contumazá, en el desempeño correcto y constante de su función. Consiguientemente; corresponde que Alcaldía, en cumplimiento de sus facultades emita la resolución de reconocimiento y felicitación a la identificación con esta institución que ha demostrado el servidor municipal Ernesto Hermenejildo SANCHEZ CASTILLO, en su prolongada permanencia en ella, y a la par, por el desempeño de sus funciones con probidad, eficiencia y responsabilidad, extendiéndoles, asimismo, los sentimientos de su gratitud;

Que, por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6º del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el reconocimiento y felicitación al exservidor público municipal, Ernesto Hermenejildo SANCHEZ CASTILLO, quien se desempeño en el cargo de Registrador Civil II, con categoría STA y clasificación SP-ES, bajo los alcances del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien cumplió 70 años de edad en pleno ejercicio de sus funciones, y haber brindado más de cincuenta y dos (52) años de servicio a la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría General **NOTIFIQUE** el acto administrativo, al administrado Ernesto Hermenejildo SANCHEZ CASTILLO; así como, a las demás gerencias y unidades funcionales correspondientes.



ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.DMDA/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- ROBERT HENRY ARROYO CASTAÑEDA (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA -OF.GRAL.ASES.JUR.)
- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 5321.95079765701

